

Declaración de accesibilidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife

Introducción

Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se ha comprometido a hacer accesible su sitio web de conformidad con el BOE-2018/12699 [Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público](#), por el que se traspone la [Directiva \(UE\) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016](#).

La presente declaración de accesibilidad se aplica al sitio web www.urbanismosantacruz.es, excluyendo los contenidos incrustados provenientes de otros dominios.

Situación de cumplimiento

Este sitio web es parcialmente conforme con el Real Decreto 1112/2018 debido a la falta de conformidad de los aspectos que se indican a continuación.

Contenido no accesible

El contenido que se recoge a continuación no es accesible por los siguientes motivos:

1. Falta de conformidad con Real Decreto 1112/2018

1. En alguna página la información, estructura y relaciones no están determinadas por software o no tienen alternativa como texto [requisito número 9.3.1 de la UNE 301549:2022 de información y relaciones].
2. De manera puntual algún enlace podría no tener definido el propósito específico de manera textual [requisito número 9.2.4.4 de la norma UNE 301549:2022 propósito de los enlaces].
3. En alguna página los componentes de interfaz de usuario como elementos de formulario, enlaces y componentes generados por script no siguen la estructura recomendada por las pautas de accesibilidad [requisito número 9.4.1.2 de la norma UNE 301549:2022 Nombre, función, valor].
4. En alguna página la relación de contraste en texto o imágenes podría no ser de al menos 4.5:1 [requisito número 9.4.3 de la norma UNE 301549:2022 contraste mínimo].

2. Carga desproporcionada

1. No aplica.

2. El contenido no entra dentro del ámbito de la legislación aplicable

1. Pueden existir archivos de ofimática en PDF y otros formatos publicados antes del 20 de septiembre de 2018 que no cumplan en su totalidad todos los requisitos de accesibilidad. Aunque se ha procurado que la mayoría de ellos sí lo cumplan.
2. Puede haber contenidos de terceros que no estén desarrollados por el Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o que no estén bajo su control, como, por ejemplo, archivos ofimáticos.

Preparación de la presente declaración de accesibilidad

La presente declaración fue preparada el día 15/12/2022.

El método empleado para preparar la declaración ha sido una autoevaluación llevada a cabo el día 08/11/2022.

Última revisión de la declaración: 15/12/2022.

Observaciones y datos de contacto

Puede realizar comunicaciones sobre requisitos de accesibilidad (artículo 10.2.a del RD 1112/2018) como, por ejemplo:

- Informar sobre cualquier posible incumplimiento por parte de este sitio web.
- Transmitir otras dificultades de acceso al contenido.
- Formular cualquier otra consulta o sugerencia de mejora relativa a la accesibilidad del sitio web a través.

Para estas comunicaciones tiene disponible estos canales de comunicación:

- **Correo electrónico:** soporteweb@urbanismosantacruz.es
- Enlace a formulario: <https://www.urbanismosantacruz.es/es/contactar>
- **Teléfono:** 922 013 101
- **Oficina:** Avda. Tres de Mayo, 40 Planta E, 38005 Santa Cruz de Tenerife

Acorde al artículo 10.2.b del RD 1112/2018, también puede presentar:

- Una queja relativa al cumplimiento de los requisitos del RD 1112/2018.
- Una solicitud de información accesible relativa a:
 - Contenidos que están excluidos del ámbito de aplicación del RD 1112/2018 según lo establecido por el artículo 3, apartado 4.
 - Contenidos que están exentos del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad por imponer una carga desproporcionada.

En la Solicitud de información accesible, se debe concretar, con toda claridad, los hechos, razones y petición que permitan constatar que se trata de una solicitud razonable y legítima.

Las solicitudes de información accesible y quejas se pueden presentar a través de [formulario disponible en el registro electrónico de su sede electrónica](#), así como del resto de opciones recogidas en la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las comunicaciones, quejas y solicitudes de información accesible serán recibidas y tratadas por Unidad Responsable de Accesibilidad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Procedimiento de reclamación

Si una vez realizada una solicitud de información accesible o queja, ésta hubiera sido desestimada, no se estuviera de acuerdo con la decisión adoptada, o la respuesta no cumpliera los requisitos contemplados en el artículo 12.5, la persona interesada podrá iniciar una reclamación. Igualmente se podrá iniciar una reclamación en el caso de que haya transcurrido el plazo de veinte días hábiles sin haber obtenido respuesta.

La reclamación puede ser presentada a través de [formulario disponible en el registro electrónico de su sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como en el resto de opciones recogidas en la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones serán recibidas y tratadas por la Unidad Responsable de Accesibilidad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.